

Seguridad Integral y Salud Ocupacional

Política



Objetivo: Establecer los lineamientos para la planeación, implantación y operación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo como parte fundamental del Sistema de Gestión Integral de Bio Pappel.



Alcance: Bio Pappel S.A. de C.V. y Subsidiarias.

Introducción

Con base en el compromiso que Bio Pappel tiene con la sustentabilidad, es prioridad, mantener las condiciones de trabajo adecuadas, libres de cualquier fuente de daño manteniendo la integridad emocional y física de las/los colaboradoras. Exigimos un alto nivel de seguridad en los procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de las/los empleados, contratistas, clientes y al entorno local, y transmitimos este principio de actuación a toda la organización.

1. Políticas Generales

- A) Se deberá cumplir con las leyes, reglamentos y normas aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, federales, estatales y municipales, de acuerdo a la legislación de cada entidad, así como con los lineamientos suscritos por Bio Pappel.
- B) Se deberá crear un Sistema de Gestión Integral que permita establecer, documentar, revisar, monitorear y auditar indicadores de desempeño en materia de seguridad y salud, así como, proveer de capacitación necesaria a todo el personal que colabora en la empresa para el logro de dichos objetivos. De manera enunciativa más no limitativa, se enumeran los siguientes indicadores de desempeño:
 - Cumplir con el Reglamento Interior de Trabajo
 - Cumplir con las actividades de alto riesgo.
 - Cumplir con el uso de Protección Personal.
 - Mantener libre de obstáculos los equipos de emergencia vs Incendio.
 - Mantener el objetivo de cero incidentes incapacitantes
 - La tendencia mensual y anual de incidentes, deberá ser decreciente.
 - Cumplir con los estudios de la STPS.
 - Mantener la integridad de las instalaciones y equipos.
- C) Se deberán establecer anualmente, metas y objetivos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como:
 - Identificación de los actos y/o situaciones inseguras que puedan generar un peligro y/o accidente.
 - Cumplimiento normativo de Seguridad y Salud Ocupacional, conforme lo marca la STPS.
 - Minimizar primas de riesgo ante IMSS.
 - Reducción de accidentabilidad.
 - Eliminación de peligros.
 - Minimización de riesgos.
 - Implementación de pláticas, inspecciones con la Comisión de Seguridad e Higiene y protocolos para reducir los accidentes o enfermedades de trabajo (Reporte de Actos y Condiciones inseguras).

Dichos objetivos deberán estar dentro del marco de las líneas estratégicas establecida por la Dirección Corporativa de Sustentabilidad y Desarrollo.

- D) Para asegurar el cumplimiento en materia de Seguridad y Salud, el Área de Seguridad y Salud llevará a cabo auditorías cruzadas por lo menos una vez al año.

2. Identificación y Evaluación de Riesgos

- A) Se deberán adoptar las técnicas del Sistema de Gestión Integral para la identificación y evaluación del riesgo industrial en todas las instalaciones y en todas las fases del ciclo de actividad de las mismas, incluyendo la posibilidad a emergencias tales como; incendios, sismos, inundaciones, incidentes, accidentes o de orden sanitario.
- B) El Área de Seguridad y Salud, en coordinación con los dueños del proceso, identificarán los riesgos y peligros por proceso y les asignarán un valor y criterio de control, de acuerdo a la "Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos", la cual se elabora de acuerdo a la Instrucción de Trabajo y sus principales componentes /partes son:
 - Riesgos asociados
 - Criterios de Significancia
 - ✓ Severidad / Intensidad
 - ✓ Frecuencia
 - ✓ Partes interesadas
 - ✓ Grado de Peligrosidad
 - ✓ Grado de Significativo

Dichos indicadores variarán entre número de accidentes, días sin accidentes y número de condiciones inseguras.
- C) Para los Grupos de Negocio, la evaluación de riesgos se realizará al menos trimestralmente de acuerdo a la normatividad NOM019STPS2001, por la Coordinación de Seguridad y Salud y anualmente por personal de auditoría interna y externa, para Bio Pappel dicha revisión será anualmente por el área de Capital Ambiental y Seguridad Integral.

3. Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

- A) Se deberá contar con un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, que contenga al menos, las acciones preventivas y correctivas por instrumentar para evitar riesgos en los centros de trabajo, que puedan afectar la vida, salud e integridad física de los trabajadores o causar daños en sus instalaciones.
- B) Se elaborará un cronograma de actividades donde se estipule el momento en el que se ejecutarán las actividades del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, dichas actividades se realizarán mediante órdenes de trabajo, check list, formatos de inspección y revisión, recorridos, etc.

- C) El Área de Seguridad y Salud dará seguimiento al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la generación de los siguientes reportes:

- Plan de acción de cada una de las actividades
- Siniestralidad
- Acta de verificación de la comisión de seguridad
- Matriz de Licencias y Permisos
- Presentación de resultados a la Gerencia que corresponda.

4. Cursos de Capacitación

- A) El Área de Seguridad y Salud deberá programar cursos de capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo e impartirlos al personal de Bio Pappel, mensual, semestral o anualmente según el requerimiento, (los temas a impartir serán de cumplimiento a cada una de las normas de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Protección Civil, etc.), algunos de los temas son los siguientes:

- Uso y manejo de extintores.
- Protocolos de emergencia.
- Comisión de Higiene y Seguridad.
- Evacuación.

- B) Al término de la capacitación se deberá evaluar el éxito de la misma, mediante evaluaciones escritas y mensualmente a través de la "Evaluación de efectividad de la capacitación"

- C) Para el personal de nuevo ingreso, será responsabilidad de su Jefatura Inmediata y del Área de Seguridad y Salud, darle una capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante video ilustrativo, impartiendo teóricamente las medidas de seguridad que se deben cumplir, así como, un recorrido en campo para mostrarle las rutas de evacuación, puntos de reunión, ubicación del equipo contra incendio, etc.

- D) Se deberá recabar evidencia de la capacitación impartida al personal de nuevo ingreso, mediante lista de asistencia y check list de puntos a capacitar.

5. Relaciones con la Comunidad

- A) En la contratación de la/el proveedor y/o contratista, el Área de Compras le deberá informar a través de correo electrónico, los requisitos que deben cumplir en materia de Seguridad.

- B) Al ingreso de la/el proveedor y/o contratista a las instalaciones de Bio Pappel, se le entregará un tríptico informativo con las medidas de seguridad que deberán de seguir y cumplir dentro de las instalaciones y se deberá recabar evidencia de su entrega.

- C) Si la/el proveedor o contratista incumple en una de las medidas de seguridad, no se le permitirá el acceso a las instalaciones de Bio Pappel y se le levantará un reporte de incumplimiento a la seguridad, en donde se especifica la falla que tuvieron.

- D) Las sanciones a aplicar al proveedor y/o contratista por incumplimiento a las medidas de seguridad, serán de acuerdo a la gravedad de la falta

y a la frecuencia de reporte de incumplimiento y serán autorizadas por la Gerencia Administrativa de la Planta y de acuerdo a la gravedad por la Dirección Corporativa de Sustentabilidad y Desarrollo.

- E) Se deberá contar con un directorio de las diversas autoridades o instituciones, tales como:

- Presidencia Municipal.
- Protección Civil.
- Bomberos
- Policía estatal, municipal y ministerial.
- Ministerio público.
- Cruz roja.
- Secretaría de Medioambiente.

Así como, un directorio de la asociación industrial de la zona para actuar ante cualquier emergencia y/o cualquier tema relevante.

6. Reporte y Seguimiento de Accidentes

- A) Se deberá trabajar diariamente en conservar, desarrollar e implementar un entorno laboral seguro, sano y confiable, que permita tener a buen resguardo a nuestros colaboradores y los activos de la empresa.

- B) Al presentarse un accidente, el Área de Seguridad y Salud en conjunto con la/el Responsable del Área afectada, realizarán las acciones de contención y llenarán el formato de "Investigación de Accidentes" en donde se estipulen las medidas de contención realizadas, así como las preventivas y correctivas necesarias para evitar que vuelva a suceder dicho accidente.

- C) El formato de "Investigación de Accidentes" deberá ser enviado por correo electrónico al CASI Corporativo para su aviso oportuno y presentación en las reuniones.

- D) Se llevará a cabo la investigación de accidentes e incidentes, así como, la identificación y el análisis de sus causas básicas como pieza clave en la gestión proactiva de la seguridad y salud.

- E) Se deberá establecer la metodología para determinar el nivel de riesgo, así como las acciones a seguir para actuar ante riesgos que pongan en peligro las instalaciones de Bio Pappel y de su personal.

7. Servicio Médico

- A) Cada centro de trabajo, deberá contar con un botiquín y manual de primeros auxilios, así como, con personal médico presencial o en su caso personal capacitado.

- B) El personal médico o personal capacitado deberá registrarse bajo el "Procedimiento de actividades de servicio médico" en donde se estipula el protocolo que debe de seguir personal de nuevo ingreso, así como, la manera de actuar ante una emergencia médica.

- C) El botiquín de primeros auxilios será controlado por servicio médico mediante un check list mensual.

- D) Se deberán adaptar las políticas y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud, de acuerdo a los cambios que se presenten en las normas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- E) Se deberán establecer programas preventivos y de seguimiento de salud conforme a las historias clínicas de los padecimientos detectados durante las evaluaciones anuales de las y los colaboradores para atender, dar seguimiento y prevenir enfermedades o padecimientos crónicos.
- F) Se deberán establecer programas preventivos de las principales enfermedades detectadas a nivel nacional/internacional, fomentando la importancia de los cuidados de la salud y la prevención de estas enfermedades conforme a las disposiciones que en materia de salud den a conocer las autoridades respectivas.



Se deberá resguardar por 6 años, en archivo físico y digital, toda la documentación y evidencia del cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos en materia de seguridad y salud.